



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

PREMIO “EN MEMORIA DE LOS ABOGADOS DE ATOCHA” DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

PREÁMBULO

En pleno proceso de transición política hacia la democracia en España, tuvo lugar en un despacho de abogados laboristas en Madrid un atentado terrorista en el que resultaron asesinados los abogados Enrique Valdevira Ibáñez, Luis Javier Benavides Orgaz y Francisco Javier Sauquillo Pérez del Arco, junto con el estudiante de Derecho Serafín Holgado de Antonio y el administrativo Ángel Rodríguez Leal, y gravemente heridos Miguel Sarabia Gil, Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell, Luis Ramos Pardo y Dolores González Ruiz.

Como señaló la Decana Sonia Gumpert en el I Congreso de la Abogacía Madrileña, es un recuerdo “*de imposible olvido*”, el que debemos “*a las compañeras y compañeros asesinados en el despacho de la calle Atocha de Madrid el día 24 de enero de 1977, cuyo sacrificio encendió la mecha final del gran estallido de dignidad social que aceleró decisivamente la reforma política y ayudó a instaurar la democracia a España (...). Están y estarán siempre en el corazón y en la memoria de la abogacía madrileña, española y universal*”.

Para honrar esa memoria, y en reconocimiento de los valores de la Abogacía en la defensa de los Derechos Humanos, se instituye el **PREMIO EN MEMORIA DE LOS ABOGADOS DE ATOCHA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**, que se regirá por las siguientes

BASES

1º.- OBJETO. El Premio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en memoria de los *Abogados de Atocha* tendrá como finalidad distinguir con periodicidad anual:

a) A abogados colegiados en cualquier Colegio de Abogados del mundo que hayan destacado por su labor en favor de los Derechos Humanos en su vertiente sociolaboral. Se entenderán como tales aquéllos que tengan ese carácter de entre los contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

b) A estudiantes de derecho de cualquier nacionalidad por la realización de un artículo jurídico en lengua castellana sobre un tema de relevancia sociolaboral íntimamente relacionado con los Derechos Humanos contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

2º.- CONTENIDO. El Premio consistirá en un reconocimiento público, no tendrá dotación económica y estará representado por un ornamento o distinción, a determinar.

El Premio comprenderá dos categorías:

1.- Categoría “senior”: Premio “En memoria de los Abogados de Atocha”. Dirigido a reconocer a abogados colegiados en cualquier Colegio de Abogados del mundo por su labor y/o su trayectoria en pro de los derechos humanos en su vertiente sociolaboral. Se entenderán como tales los contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos.

2.- Categoría “junior”: Premio “Serafin Holgado”. Dirigido a estudiantes de Derecho de cualquier nacionalidad que presenten un artículo en lengua castellana sobre un tema jurídico y social de relevancia íntimamente relacionado con los Derechos Humanos contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos en su vertiente sociolaboral. El artículo deberá tener una extensión máxima de 25 páginas, escritas por una sola cara, utilizando para el texto como fuente “times new roman”, con un tamaño de 12 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página, y una separación interlineal de 1,5. Esta extensión máxima incluye los esquemas o gráficos que eventualmente pudieran incorporarse.

3º. CANDIDATURAS. Podrán presentar candidatos al Premio:

- Grupos de abogados/as colegiados en el ICAM, debiendo venir avaladas dichas propuestas por una cifra de firmas superior a 25, indicando sus nombres y apellidos y números de colegiado
- Asociaciones de abogados legalmente inscritas
- Consejo General de la Abogacía Española
- Los galardonados en las ediciones anteriores



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

- Facultades de Derecho públicas o privadas

El anuncio de la convocatoria se hará en la página web colegial así como en la revista Otrosí, pudiéndose divulgar por cualquier otro medio que se considere más conveniente.

No se admitirán las propuestas que pretendan el premio para la propia persona proponente.

No podrán proponer candidatos quienes formen parte del jurado en la misma edición.

El premio podrá otorgarse *ex aequo* a varios candidatos.

El premio podrá otorgarse a título póstumo.

No podrán ser en ningún caso candidatos al Premio los miembros del jurado, los miembros de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid durante la vigencia de su cargo, ni los patronos de la Fundación Abogados de Atocha durante la vigencia del suyo.

Las propuestas de candidaturas deben remitirse en castellano a la Junta de Gobierno del ICAM mediante un escrito que exponga los méritos del candidato y expresando si se opta al premio junior o al premio *senior*. En ambos casos podrán venir acompañadas de un *dossier* acreditativo de los méritos alegados, consistente en documentos, material audiovisual, testimonios escritos o adhesiones, siendo preceptivo para las candidaturas al premio junior que se acompañe el artículo jurídico descrito en la anterior Base Segunda. La documentación y material que acompañe a cada candidatura no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

El plazo de presentación de candidaturas para cada edición comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre del año anterior al de su otorgamiento.

4º. JURADO.- El Jurado del Premio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en memoria de los “Abogados de Atocha” estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales. Ostentarán tales condiciones los siguientes miembros:

Presidente:

- El Decano/a del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Vicepresidente:



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

- El Presidente/a de la Fundación Abogados de Atocha

Secretario:

- El Secretario/a de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Vocales:

- El Presidente de la Sección de Derechos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- El Presidente de la Sección de Derecho Laboral del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
- Un miembro del Patronato de la Fundación Abogados de Atocha.
- El galardonado en la edición anterior.

La Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid podrá remover discrecionalmente a cualquier de los cuatro vocales, nombrando sustituto en la persona que entienda concurren mejores méritos para esa condición. En caso de desistimiento, imposibilidad o renuncia, se procederá de igual forma.

El Presidente organizará y dirigirá las deliberaciones y, en su caso, las votaciones que se lleven a cabo.

El secretario convocará las reuniones, velará por el cumplimiento de las bases del premio y levantará acta del fallo.

Las deliberaciones serán reservadas.

El jurado mantendrá una o varias reuniones para alcanzar el acuerdo, que se adoptará por mayoría, con voto de calidad de la Decana en caso de empate.

El jurado se reserva la posibilidad de dejar vacante o desierto el premio de entender que no concurren méritos suficientes en los candidatos aspirantes.

Para ejercer el voto habrá que estar presente en las mismas. Ni la condición de jurado ni el voto serán delegables.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

El acuerdo final recogerá el otorgamiento del galardón y un resumen de los méritos tenidos en cuenta para la distinción.

El fallo del jurado se hará público en la segunda quincena del mes de enero del año correspondiente a su edición.

5º. ACEPTACIÓN DEL PREMIO.- Adoptada la decisión sobre el candidato premiado se le notificara tal hecho por comunicación escrita, debiendo aquél aceptar expresamente el galardón por la misma vía en el plazo de las setenta y dos horas siguientes.

La falta de notificación de tal aceptación en el plazo indicado podrá ser interpretada en sentido negativo, reservándose el Jurado la posibilidad de constituirse para nueva votación.

6º. ENTREGA DEL PREMIO.- Sin perjuicio de lo anterior, la organización valorará la oportunidad de entregar los premios en acto formal, que podrá tener la condición de público.

7º. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS.- La participación en el Premio supone la aceptación de todas las bases.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes o candidatos quedan informados y manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco para la incorporación a los ficheros, responsabilidad del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, de los datos personales que se faciliten así como para que, en el caso de ser premiados, se publique su identidad, incluida su imagen, en la página web colegial y en la revista Otrosí.